



DECRETO Nº **0025**

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 12266 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **VÍCTOR EDGARDO PARADELO** con el patrocinio letrado de la Dra. LAILA F. SCHMIDT, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, según lo tipificado en el Artículo 95º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el imputado manifiesta que se realizaron los trabajos de acondicionamiento para subsanar los hechos denunciados, dando cumplimiento a lo dispuesto por la norma IRAM 4062/01 y la Ordenanza Nº 8320;

Que expresa su disconformidad con el fallo, atento a que la cantidad de módulos a pagar es excesiva, no teniéndose en cuenta la naturaleza de la falta, los antecedentes y su gravedad;

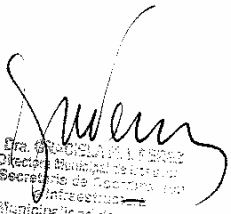
Que, continúa, requiriendo se revoque el fallo o bien se revea la multa impuesta, dada la falta de antecedentes;

Que el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 463/08), manifiesta que lo alegado por el imputado no es eximente de responsabilidad contravencional, toda vez que las causales de infracción fueron subsanadas luego del labrado del acta;

Que habiendo analizado las actuaciones y en virtud a las constancias obrantes en autos, sugiere reducir la multa dispuesta en la sentencia a 75 módulos, atento a que el recurrente no posee antecedentes contravencionales;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GABRIELA L. SCHMITZ
Directora Municipal de Asuntos
Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- presentado por el señor **VÍCTOR EDGARDO PARADELO**,
con el patrocinio letrado de la Dra. LAILA F. SCHMIDT, en cuanto a la reducción de módulos a pagar; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 463/08) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado
----- N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 12266 -Año 2006-, en cuanto al monto de la multa; condenando al señor **VÍCTOR EDGARDO PARADELO** al pago de setenta y cinco (75) módulos, más las costas; de acuerdo al Dictamen N° 463/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

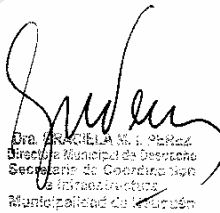
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-




Dra. LAILA F. SCHMIDT
Directora Municipal de Servicios
Secretaría de Coordinación
Vegetación y Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén

